

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

D. Rafael Martínez Fernández, en calidad de Secretario General de la **Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía (FSIE-A)**, sindicato con mayoría absoluta entre los profesionales de los centros concertados de nuestra Comunidad Autónoma.

EXPONGO

1. Que, tras la publicación de la **Resolución de 18 de diciembre de 2024**, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se encuentra abierto el plazo de alegaciones al Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la **Ley 3/2021, de 26 de julio**, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado.
2. Que, según el artículo 8 del **Proyecto de Decreto**, la Consejería competente facilitará *“la adecuada protección y asistencia jurídica gratuita, respecto del personal docente de los centros docentes públicos no universitarios, así como del personal perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación, por hechos que se deriven de su ejercicio profesional”*. Esta redacción **excluye al personal docente de los centros concertados de dicha protección jurídica**, generando una discriminación entre trabajadores del sistema educativo público andaluz.
3. Que, en contraposición, el artículo 13 del mismo **Proyecto de Decreto** establece la asistencia psicológica para todo el personal docente que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos (**donde se incluye al personal docente de los centros privados concertados**) para los casos vinculados con lo previsto en la sección de la asistencia jurídica. Es decir, que no se reconoce el derecho a la asistencia jurídica pero sí a la psicológica.
4. Que, conforme al artículo 3.3 de la **Ley 17/2007 de Educación de Andalucía**, los centros concertados forman parte del sistema educativo público andaluz, garantizando el acceso de su alumnado al mismo sistema de derechos y obligaciones que rige para los centros de titularidad pública.
5. Que el preámbulo del **Proyecto de Decreto** establece que *“disponer de un profesorado que cuente con el mayor prestigio social posible, con reconocimiento institucional a su labor y con respaldo legal a su autoridad”* es una condición esencial para un sistema educativo **equitativo** y de calidad. **La exclusión de los docentes de centros concertados de la asistencia**

FSIE-A: Sindicato Independiente de Enseñanza y Atención a Personas con discapacidad de Andalucía

	RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ cert. elec. repr. G18412908	13/01/2025 11:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	+A+MJuBK1MS9Q9+BhcXCSEY/HEAsgcG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jurídica es contraria a este principio de equidad, dado que estos profesionales enfrentan los mismos desafíos y situaciones derivadas de su ejercicio profesional que sus compañeros de los centros públicos.

SOLICITO

Que esta Dirección General modifique el artículo 8 del **Proyecto de Decreto** para **incluir explícitamente a los docentes de los centros concertados como beneficiarios de la asistencia jurídica en igualdad de condiciones** que los docentes de los centros docentes públicos no universitarios y el personal perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación.



Rafael Martínez Fernández (Secretario General de FSIE Andalucía)

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Sevilla

FSIE-A: Sindicato Independiente de Enseñanza y Atención a Personas con disCapacidad de Andalucía

	RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ cert. elec. repr. G18412908	13/01/2025 11:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	+A+MJuBK1MS9Q9+BhcXCSEY/HEAsgcG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			